

Hospital Pasteur
Of. Licitaciones
Larravide 2458
Tel. 25088131 int.314
licitaciones.pasteur@asse.com.uy

“Adquisición de Ecógrafo LA 87/2019

APERTURA ELECTRÓNICA: Lunes 21 de octubre de 2019
HORA: 11:00
SEGUNDO LLAMADO PERIÓDICA - PLAZA

1) OBJETO: Suministro de Ecógrafo para Hospital Pasteur. De acuerdo al Anexo I

Ítem	Descripción	Cantidad anual (hasta)
1	Ecógrafo	1

(Ver características y condiciones en “ANEXO I” que forma parte del pliego).

En la cotización se debe establecer claramente:

- MARCA, PROCEDENCIA, PRESENTACIÓN y cualquier otra información sobre el artículo que se considere oportuna
- PLAZO DE ENTREGA: El oferente deberá establecer en la oferta plazo de entrega del equipo, instalación y puesta en marcha.

2) FORMA DE COTIZAR:

Se deberán cotizar **precios unitarios por ítem**, en moneda nacional, estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem **y el monto total de la oferta**. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

3) PERIODO:

El período de ejecución del contrato que es objeto la presente licitación comenzará en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

4) SISTEMA DE PAGO.

Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera) Financiamiento 1.1 y/o 1.2 según disponibilidad; Plazo estimado de pago, a los 90 (noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura; y/o Comisión de Inversiones

5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

6) ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes podrán solicitar vía mail dirigido a esta oficina (licitaciones.pasteur@asse.com.uy) **aclaración** respecto al mismo hasta **3 días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura deberá presentarse la solicitud por escrito en la Administración del Hospital (l a v de 08:30 a 15:00hs) con una antelación mínima de **4 días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

7) PRESENTACION DE LA OFERTA:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se deberá ingresar en un archivo con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Documentación a presentar con la oferta:

- a) Referencias y antecedentes del oferente en contrataciones similares y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado. De no presentar información se regirá por la establecida en RUPE y en el historial de compras del Hospital.
- b) La propuesta de acuerdo al objeto de la licitación.
- c) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio. De no presentar se regirá por la información establecida en RUPE
- d) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA
- e) Toda la documentación mínima exigida en las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia . No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

8) MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes vía mail.

9) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta.

REQUISITOS MÍNIMOS

- Antigüedad en el ramo objeto de la contratación: **2** años
- Mínimo de **2** referencias de los últimos lugares donde hubiera suministrado productos similares.
- No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo “Incumplimientos”) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
- Características, especificaciones y exigencias de calidad detalladas en el Anexo I, el cual forma parte del presente pliego.

En caso de no presentar documentación que acredite la antigüedad en el ramo, la Administración del Hospital considerará historial de compras del oferente con el Hospital.

De no presentar referencias, amparados en el Art 48 del TOCAF *“En caso de que el pliego particular exija documentación a la que se pueda acceder a través del Registro Único de Proveedores del Estado, la obligación se considerará cumplida con ello”* ;

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes y que las muestras presentadas se ajusten a lo solicitado.-En caso de existir muestras rechazadas se labrará un acta donde consten los fundamentos para dicho rechazo.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscrita en el RUPE en carácter de ACTIVO.-

LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL PASTEUR SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

10) NEGOCIACIONES:

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

11) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

12) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Si el equipo a proveerse no es de la calidad adjudicada según oferta o no es entregada en tiempo, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores.

La firma adjudicataria deberá poder cumplir con la totalidad de las unidades cotizadas en su oferta y con los plazos en los cuales se comprometió a proveerlos. Si llegado el momento de realizar una entrega no se encuentra en condiciones de cumplir, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al RUPE.-.

13) GARANTÍA:

Para el caso que el monto de la adjudicación supere el monto establecido por el artículo 64 del TOCAF 2012 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva.

Los depósitos de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguro a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

14) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15% del importe de la factura.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, **ejecutar el depósito de garantía**.

Sin perjuicio de lo anterior la Administración del Hospital se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso que la firma adjudicataria incurra en cualquier instancia del contrato, en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o un incumplimiento de suma gravedad, que impida el normal funcionamiento de la unidad.-

15) EVALUACIÓN DEL CONTRATO:

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

16) COMUNICACIONES:

A todos los efectos del presente contrato se establece entre las partes como medio hábil de comunicación el mail que figura en RUPE y en el presente pliego

Contacto:

Administración: int. 403 mail: administracion.pasteur@asse.com.uy

Licitaciones: int. 314 mail: licitaciones.pasteur@asse.com.uy

RIGEN PARA ESTE LLAMADO :

Apertura electrónica: Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013

TOCAF: Decreto N°150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.

Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa

Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.

Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008

Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N°414/009 de 31 de agosto de 2009.

Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014

El Hospital Pasteur no realizará la entrega de pliegos en formato papel, el mismo se encuentra en la página: comprasestatales.gub.uy

Anexo I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO

OBJETO DEL LLAMADO

Suministro de: **ECOGRAFO GENERAL**

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, GARANTÍAS Y CAPACITACIÓN

1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 Descripción general:

1.1.1 Suministro e instalación de: *Ecografo de uso general*

1.2 Especificaciones particulares

1.2.1 Deberá ser un Sistema Totalmente Digital de diagnóstico por imágenes por ultrasonido, de última generación, multipropósito.

1.2.2 Estructura

1.2.2.1 Montado en carro robusto de material lavable y resistente a los detergentes de uso hospitalario, en general a base de Hipoclorito.

1.2.2.2 Con 4 ruedas de poliuretano de al menos 100 mm, con frenos en al menos dos de ellas y soportes para sondas.

1.2.3 Adquisición y procesamiento de señales

1.2.3.1 Conexión simultánea de cuatro transductores electrónicos de estado sólido con al menos 3 activos.

1.2.3.2 Profundidad de penetración no menor a 30 cm

1.2.3.3 Nivel de grises no menor a 256

1.2.3.4 Los transductores deberán ser de banda ancha, multifrecuencias y se deberán poder seleccionar, al menos, 4 frecuencias distintas de operación para el Modo B, 4 para Modo THI y 4 para los Modos PWD, CDI, CPD, especificando el oferente claramente todas las frecuencias para cada uno de los transductores ofertados.

1.2.3.5 El Método de Exploración deberá ser exclusivamente electrónico para todos los transductores, que deberán ser: Lineales con posibilidad de angular el barrido en estudios Vasculares Periféricos, y Convexos

1.2.4 Operación e interfaz

- 1.2.4.1 Sistema de procesamiento de imagen, totalmente digital, con al menos 1024 niveles de color y 1024 niveles de gris
- 1.2.4.2 Monitor color LCD grado médico de al menos 21 pulgadas, resolución al menos 1920 x 1080 pixeles y 24bits, con brazo soporte flexible que permita movimientos en todas las direcciones.
- 1.2.4.3 Teclado retro iluminado, con regulación de altura e inclinación de consola por parte de operador.
- 1.2.4.4 Deberá contar con una pantalla secundaria Táctil color del orden de las 10", configurable según la necesidad del operador, sensible al tacto, ubicada en el panel de operación, para acceder a las funciones de ajuste de imagen, mediciones, anotaciones en pantalla y funciones accesorias.

1.2.5 Modos

- 1.2.5.1 Deberá contar con al menos los siguientes modos:
 - 1.2.5.1.1 Modo M
 - 1.2.5.1.2 Modo B
 - 1.2.5.1.3 Doppler Color (CDI)
 - 1.2.5.1.4 Power Doppler (CPD)
 - 1.2.5.1.5 Doppler Espectral Pulsado (PWD)
 - 1.2.5.1.6 Imagen Armónica Tisular en distintos modos (THI)
 - 1.2.5.1.7 Imagen Doppler Tisular (TDI)

1.2.6 Aplicaciones

- 1.2.6.1 Dentro de las aplicaciones que se deben poder efectuar están:
 - 1.2.6.1.1 Músculo Esqueletico;
 - 1.2.6.1.2 Abdominal;
 - 1.2.6.1.3 Partes pequeñas y superficiales;
 - 1.2.6.1.4 Endocrinología;
 - 1.2.6.1.5 Urología;
 - 1.2.6.1.6 Vascular periférico
- 1.2.6.2 Capacidad incluida para hacer ecografías 3D.

- 1.2.6.3 Deberá poseer al menos dos técnicas para el Modo de Imagen Armónica Tisular (THI) para los transductores sectoriales: Filtrado Dinámico y Substracción / Inversión de Pulsos. El oferente deberá especificar claramente todas las técnicas que su sistema ofrece.
- 1.2.6.4 Deberá contar con Imagen de Campo Extendido para estudios de músculo-esqueléticos y de partes blandas. Deberá tener la capacidad de ser operado con transductores lineales. En estas imágenes de campo extendido podrá medirse distancia, área, etc.
- 1.2.6.5 Deberá contar con barrido Trapezoidal para ampliar el campo de visión en la zona lejana de transductores lineales.
- 1.2.6.6 Deberá poseer software de composición de imágenes y reducción del ruido ecográfico, de manera de mejorar tanto la resolución espacial y de contraste del Modo B como la uniformidad de la imagen. La composición deberá ser tanto espacial como frecuencial y cuando esta función esté activa no deberá afectar significativamente la velocidad de cuadro de la imagen. Estas funciones deberán poder utilizarse simultáneamente con los otros modos del equipo (Modos 2D-THI, M, CDI, CPD, PWD)
- 1.2.6.7 Deberá contar con un software específico de reducción del ruido ecográfico que no implique una pérdida de detalle o resolución espacial de las imágenes. El oferente deberá dar detalles acerca del método ofrecido como su nombre.
- 1.2.6.8 Deberá poseer una función de Optimización que ajuste automáticamente, mediante una sola tecla, la ganancia total y parcial de la imagen de Modo B y la línea de base y PRF del espectro Doppler.
- 1.2.6.9 Ampliación (Zoom) de la imagen sin pérdida de resolución, tanto con la imagen en tiempo real (>4X), como con la Imagen congelada (> 20X)
- 1.2.6.10 Deberá poseer Doppler Pulsado (PWD) y Doppler Pulsado de Alta repetición de pulsos (HPRF)
- 1.2.6.11 Deberá poder modificarse la Línea de base en tiempo real y luego de congelada la imagen.
- 1.2.6.12 Deberá permitir modificar la velocidad de barrido del espectro en tiempo real y expandir / contraer la escala temporal una vez congelado el espectro.
- 1.2.6.13 Deberá contar con Función de Trazado Espectral Automático para efectuar mediciones tanto con el espectro congelado como en tiempo real indicando índices PI, RI, S/D.
- 1.2.6.14 Funciones Programables El usuario debe poder agregar sus propias mediciones y cálculos al software de medición del equipo.
- 1.2.6.15 Rango dinámico máximo de al menos 200 dB.
- 1.2.6.16 Medición de al menos:

-
- 1.2.6.16.1 bodymarks (marcas del cuerpo);
 - 1.2.6.16.2 distancia;
 - 1.2.6.16.3 ángulo;
 - 1.2.6.16.4 área;
 - 1.2.6.16.5 circunferencia;
 - 1.2.6.16.6 cavidades;
 - 1.2.6.16.7 velocidad;
 - 1.2.6.16.8 flujo;
 - 1.2.6.16.9 gradientes.

1.2.7 Funciones del software incluido, al menos:

- 1.2.7.1 Imágenes trapezoidales;
- 1.2.7.2 modo Doppler color de alta definición;
- 1.2.7.3 II armónica;
- 1.2.7.4 doppler tisular;
- 1.2.7.5 doppler tisular de velocidad;
- 1.2.7.6 Generación y memorización de imágenes y videos;

1.2.8 Comunicaciones

- 1.2.8.1 El sistema ofertado deberá cumplir con la Norma DICOM 3.0, e incluir las siguientes clases de servicio:
 - 1.2.8.1.1 Media Storage (Still y Multiframe),
 - 1.2.8.1.2 Storage SCU (Still y Multiframe),
 - 1.2.8.1.3 Verification SCU/SCP,
 - 1.2.8.1.4 Print SCU,
 - 1.2.8.1.5 Storage Commitment.
 - 1.2.8.1.6 Worklist,
 - 1.2.8.1.7 Query / Retrieve,
 - 1.2.8.1.8 Structured Reporting

1.2.9 Transductores que deben estar incluidos:

- 1.2.9.1 **Transductor Convexo** de aplicación abdominal. Rango de Frecuencias: del orden de 1 a 6 MHz.

1.2.9.2 **Transductor Lineal de aplicación Muscular**, Vascular Periférico y Partes Blandas. Rango de Frecuencias: del orden de 4 a 11 Mhz.

1.2.9.3 **Transductor Lineal de aplicación para Partes Blandas**, Pequeñas Partes, Mamas, Tiroides etc. Rango de Frecuencias: del orden de 5 a 14 Mhz.

1.2.10 Opcionales, excluyentes

1.2.10.1 Se deberán cotizar obligatoriamente:

1.2.10.2 Capacidad de realizar Elastografía, en modo Strain y en modo Sheare Wave. No pueden cotizarse equipos sin esta capacidad.

1.2.11 Sistema de Registro:

1.2.11.1 Deberá estar provisto de sistemas de registro de imágenes. Todos estos sistemas deberán ser operables desde el panel principal del ecógrafo, sin que existan cables y/o accesorios visibles, y deberán estar ubicados en el cuerpo principal del ecógrafo para optimizar el transporte dentro del ámbito hospitalario.

1.2.11.2 Deberá contar con impresora Blanco y Negro digital, con sus accesorios de conexión, operada desde el panel de operación.

1.2.11.3 Video grabadora de DVD en el mismo equipo.

1.2.11.4 Puertos USB para almacenamiento de imágenes no menor a 4 puertos activos.

1.2.11.5 Posibilidad de grabar estudios de forma continua como también en clips.

1.2.11.6 Deberá poseer un disco rígido de capacidad mínima de 250 GB. Deberá permitir el almacenamiento digital de imágenes (estáticas y clips de video) en disco rígido, y en el lectorgrabador de CD/DVD, incorporado a la unidad principal. Los formatos de grabación deberán ser DICOM y Windows compatible (JPEG/BMP/AVI, etc.). Deberá permitir el almacenamiento de clips de video del Doppler espectral y del modo M.

1.2.11.7 Se deberá poder efectuar re-mediciones y anotaciones sobre las imágenes almacenadas así como en los videos en el disco rígido del sistema.

1.2.11.8 El sistema tiene que permitir realizar los informes en el equipo con medidas e imágenes a seleccionar por el operador para el informe y este informe podrá ser convertido a formato PDF para exportar.

1.3 Accesorios varios

1.3.1 Deberá proveerse con los siguientes accesorios incluidos en la oferta:

- 1.3.1.1 Deberá proveerse con un sistema UPS “on line” de doble conversión (la alimentación debe estar regulada siempre por la UPS), acorde al consumo del equipo y en el mismo conjunto de su base, de tal forma que permita terminar cualquier estudio en caso de corte de energía.

1.4 Garantía: 2 años contra todo defecto

1.5 Requerimientos y normativa

- 1.5.1 Deberá cumplir con las siguientes normativas:

- 1.5.1.1 IEC 60601-1-1

- 1.5.2 Alimentación eléctrica:

- 1.5.2.1 Para todo el equipo y sus accesorios 230VAC +- 10% @ 50Hz

- 1.5.2.2 Deberá contar con protecciones contra sobre-tensiones

- 1.5.2.3 Deberá contar con terminal de equipotencialidad

2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA

2.1 Detalles del equipo ofrecido incluidos en la oferta como ser:

- 2.1.1 Marca,
- 2.1.2 Modelo,
- 2.1.3 Fecha de fabricación,
- 2.1.4 Procedencia,
- 2.1.5 Fabricante,
- 2.1.6 Garantía,
- 2.1.7 Dimensiones y pesos aproximados del equipo,
- 2.1.8 Plazo de entrega, plazo de instalación, plazo de pruebas y puesta en marcha, hasta la entrega definitiva del equipo para su puesta en producción,

2.2 Folletos y/o catálogos que permitan conocer las características del equipo ofertado.

2.3 Registro de la Empresa oferente como importador, distribuidor o representante que lo habilite a la comercialización de los productos. El mismo deberá estar vigente o con constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según el decreto 003/008.

2.4 Registro del Equipo objeto del llamado, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según el decreto 003/008, o Negativo en caso de corresponder.

2.5 Para los oferentes que posean servicio técnico tercerizado (no propio de la empresa), Registro de la Empresa de Servicio Técnico como Servicio Técnico a Terceros que la habilite a la instalación y mantenimiento del equipo objeto de llamado, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según el decreto 003/008.

- 2.6 Descripción breve y resumida del Personal Técnico asignado al Mantenimiento e Instalación de este tipo de equipos donde además se incluyan:**
- 2.6.1 Certificados de capacitación del Personal Técnico en el equipamiento objeto del llamado,** indicando fecha de adiestramiento, entidad capacitadora, lugar de capacitación, y duración de la misma en horas. **Será requisito mínimo contar con al menos un Técnico formado por fábrica (o quien esta autorice) en la Instalación/Mantenimiento de la línea de equipos ofertados.**
- 2.6.2 Antigüedad y experiencia del personal técnico en el servicio requerido.**
- 2.7 Certificados de calidad del equipo ofertado bajo normas ISO-13485 o ISO-9001**
- 2.8 Compromiso escrito del Fabricante de la marca de disponibilidad de venta de insumos, partes, y repuestos del equipo a ASSE durante toda la vida útil del mismo, que deberá definirse, independientemente de que existiera o no servicio de mantenimiento contratado con el oferente Post-Garantía.**
- 2.9 Antecedentes y referencias por escrito del beneficiario, de suministro y/o distribución de equipos iguales o similares al objeto del llamado en Uruguay en los últimos 10 años,** con detalle de nombre de cliente, tipo de equipo, marca, modelo, cantidad, año de venta, teléfono y correo de contacto. La Administración se reserva el derecho de desestimar las ofertas que no presenten antecedentes de equipos iguales a los ofertados o que carezcan de los datos y detalles solicitados.
- 2.10 Antecedentes y referencias por escrito del beneficiario, de suministro de servicio de mantenimiento de equipos iguales o similares al objeto del llamado en Uruguay en los últimos 10 años,** con detalle de; nombre de cliente, tipo de equipo, marca, modelo, cantidad de equipos, tipo de mantenimiento proporcionado, período del servicio brindado, teléfono y correo de contacto. La Administración se reserva el derecho de desestimar las ofertas que no presenten antecedentes de servicios de Mantenimiento de este equipamiento.
- 2.11 Compromiso escrito del fabricante con disponibilidad a proveer repuestos por un mínimo de 10 años luego de la discontinuidad de fabricación del equipo.**
- 2.12 Detalles del Mantenimiento (Preventivo y Correctivo) durante la garantía incluido en la oferta (por ejemplo horarios de atención y rutinas de mantenimiento y/o recomendaciones).**
- 2.13 Detalles de Mantenimiento Post-Garantía.**
- 2.14 Listado de repuestos (originales)/insumos mas representativos, sus valores y frecuencia estimada, y en particular de los siguientes obligatorios:**

2.14.1 Transductor Convexo 1-6 Mhz

2.14.2 Transductor Lineal 4-11 Mhz

2.14.3 Transductor Lineal 5- 16 Mhz

2.14.4 Disco duro

2.14.5 Consola del Teclado completo

2.14.6 Monitor Completo

2.14.7 Fuente de alimentación

2.15 Plazos máximos de entrega de repuestos:

2.15.1 De los existentes localmente en stock

2.15.2 de los que se deban importar

2.16 Plan de las capacitaciones a Usuarios y personal de Mantenimiento /Ingeniería Clínica de ASSE.

2.17 Checklist/Resumen donde se indique por parte del Oferente, en que parte de la oferta, principalmente en folletería técnica del Fabricante, se cumple con cada uno de los requerimientos del presente pliego, en particular con las consideraciones del Anexo I (citar archivo subido al SICE y pagina). **La no presentación de este listado será Excluyente de la Oferta.**

3 ADJUDICACIÓN

La misma se realizará utilizando el sistema de ponderaciones, de acuerdo al siguiente Cuadro de valores porcentuales. La oferta que obtenga mayor puntuación, que cumpla con lo solicitado en el Pliego, será la seleccionada

CUADRO DE PONDERACIONES

Nombre	Descripción
Precio de la oferta (55%)	Precio de la oferta (máx 55 puntos): Es el precio del producto que se está ofreciendo. Dentro de este costo estarán incluidos además los gastos de Traslado, Instalación, Puesta en Marcha, Capacitación, Instrucción y Servicios de Mantenimientos (Preventivos y Correctivos) durante todo el período de garantía, establecida en la oferta. La oferta mas conveniente obtiene el máximo puntaje, el resto por regla de tres inversa.
Costo de Repuestos Obligatorios (5%)	Costo porcentual de los repuestos señalados como obligatorios (máx 5 puntos): Es el porcentaje que representa la suma de los Repuestos/Insumos/Services señalados como obligatorios, cotizados en forma separada, en comparación con iguales items de los demás oferentes. La oferta de menor valor, obtiene la máxima puntuación. El resto, por regla de proporcionalidad inversa.
Calidad del fabricante (8%)	Certificación IEC – 60.601 (máx 2 puntos): Si el equipo cuenta con la Certificación de esta familia de Normas según el tipo de Equipo, obtiene 2 puntos. Si no la posee, obtiene 0 puntos.
	Certificación ISO 13.485 (máx. 2 puntos) Si el Fabricante cuenta con esta

	<p>Certificación de su producción, obtiene 2 puntos. Si no la tiene, puntea 0 puntos.</p> <p>Antigüedad del fabricante en producción del tipo de equipo ofertado (máx 4 puntos). Con mas de 20 años = 4 puntos; igual o mayor a 10 y menos de 20 años = 3 puntos; igual o mayor a 5 y menos de 10 años = 2 puntos; igual o mayor a 3 y menos de 5 años = 1 punto. Otros no puntúa</p>
Calidad del Proveedor/ Oferente (12%)	<p>Certificación ISO 13.485 o ISO 9001 en comercialización, distribución y representación de dispositivos y sistemas médicos (máx. 2 puntos). Si el Oferente cuenta con esta Certificación obtiene 2 puntos. Si no la posee, obtiene 0 puntos</p>
	<p>Equipos iguales o similares vendidos en plaza (máx 6 puntos). Se debe indicar marca, modelo, versión, lugar, y fecha de instalación. El que tenga mas equipos iguales o similares vendidos en plaza, obtiene los 6 puntos, el resto por regla de proporcionalidad directa. Para poder puntuar, deberá presentar FOTOCOPIAS de Factura, Orden de Compra, remito de entrega, carta en hoja membretada del comprador donde lo declare, con todos los datos mencionados. De lo contrario, no puntuará, o tendrá 0.</p>
	<p>Antigüedad de relación comercial con la marca (máx 4 puntos): Declarado por escrito por el Fabricante: mayor a 10 años = 4 ; igual o mayor a 5 y menor a 10 años = 2 ; igual o mayor a 3 y menor a 5 años = 1. Menor a 3 años, no puntúa, o lleva 0. Esta antigüedad de la relación de representación, deberá ser definida por escrito por parte del Fabricante, en hoja membretada y firmada por quien corresponda.</p>
Servicio Técnico (10%)	<p>Certificación ISO 9001 en instalación, reparación y mantenimiento de dispositivos y sistemas médicos (máx 2 puntos). Si cuenta con dicha Certificación, obtiene 2 puntos. Si no la posee, obtiene 0 puntos.</p>
	<p>Valoración del Staff Técnico (máx 5 puntos): Si cuenta con al menos un técnico capacitado directamente por fabrica en el equipo objeto del llamado o en la línea de equipos, formado hace menos de 2 años, obtiene 5 puntos; si posee técnicos formados directamente por fabrica en el equipo objeto o en la línea de equipos con hasta 5 años de antigüedad en la formación, obtiene 3 puntos; si posee 1 técnico formado directamente por fabrica en el equipo objeto o en la línea de equipos con hasta 5 años de antigüedad en la formación, obtiene 2 puntos. Otras combinaciones no puntúan. Es condición indispensable del llamado contar con al menos un técnico formado en el equipo ofertado o en la línea de equipos en forma acreditada por fabrica.</p>
	<p>Régimen de concurrencia ante llamados de mantenimientos correctivos (máx 3 puntos): Días hábiles de 6 a 22hrs o dentro de ese horario = 1 punto; 24x7 = 3 puntos . El Oferente deberá declarar explícitamente, que la atención será por lo menos telefónica dentro de las 2 horas del reclamo, en cualquier caso.</p>
Garantía extra (meses) (5%)	<p>Si el Oferente da al Equipo más garantía que la solicitada, puede alcanzar (máx 5 puntos):</p> <p>Si extiende la misma por encima de la solicitada en un 100%, obtiene 5 puntos y si lo hace en un 50 %, obtiene 2,5 puntos.</p>
Plazo de entrega, instalación, y puesta en marcha. (en días) (5%)	<p>Plazo de entrega + plazo de instalación + plazo de puesta en marcha; (máx 5 puntos): El oferente que proponga el menor plazo total se lleva el mayor puntaje (5 puntos), el resto por regla de tres inversa. Los plazos deben estar bien detallados no aceptandose declaraciones del tipo “ entrega inmediata”, sino que deberán cuantificarse con un compromiso en días corridos desde la Orden de Compra.</p>
TOTAL (100)	

4 RECEPCIÓN E IDENTIFICACIÓN

- 4.1 Se deberá indicar en la oferta el plazo de entrega del equipo en el local acordado con la Administración contando a partir de la apertura de la carta de crédito o emisión de Orden de Compra según corresponda.
- 4.2 La recepción será coordinada previamente con el departamento de Ingeniería Clínica de la UE, con la División Tecnología Médica de ASSE, o con quien la Dirección de la UE designe en el local acordado, con quienes labrarán un acta dejando registrado todos los items recibidos, con fecha, así como su estado.
- 4.3 El traslado del bien al local que la Administración indique será a total cargo del adjudicatario, incluyendo los seguros y todos los gastos necesarios, salvo que previamente se exprese lo contrario (por ejemplo para modalidad CIF).
- 4.4 **El adjudicatario deberá colocar en el equipo una Chapa identificatoria (o etiqueta de igual resistencia) en lugar visible con el nombre de la firma vendedora, su dirección, teléfono, el número de registro del equipo en el MSP (Dec.3/008), así como el procedimiento de venta (por ej: LP XX/AA).**

5 MANTENIMIENTO

5.1 Definiciones

- 5.1.1 Mantenimiento preventivo (MP), donde se realizan los ajustes necesarios para un óptimo rendimiento del equipo y se efectúan los diagnósticos y reparaciones preventivos de inconvenientes que generarían la suspensión temporal de servicios con consiguiente trastorno para los pacientes. El oferente deberá declarar en su propuesta los tiempos muertos por mantenimiento (Down-Time) preventivo en donde el equipo no estará disponible anualmente, debiendo ser el Up-Time como mínimo del 95%. Se excluirán dentro del Up-Time, los tiempos muertos por causas ajenas al proveedor debidamente fundamentadas por este y probadas ante ASSE. El adjudicatario deberá entregar como parte de la documentación técnica junto con el equipo, un cronograma de Mantenimientos Preventivos y un detalle de los mismos (Checklist) especificando cada una de las tareas en los períodos correspondientes.
- 5.1.2 Mantenimiento correctivo (MC), donde se debe brindar la asistencia técnica inmediata en casos no previstos de rotura del equipo.
- 5.1.3 Mantenimiento Predictivo (MPD) Es el que persigue conocer e informar permanentemente del estado y operatividad de las instalaciones mediante el conocimiento de los valores de determinadas variables, representativas de tal estado y operatividad.
- 5.1.4 Mantenimiento Cero Horas (Overhaul) Es el conjunto de tareas cuyo objetivo es revisar los equipos a intervalos programados bien antes de que aparezca ningún fallo, bien cuando la fiabilidad del equipo ha disminuido apreciablemente de manera que resulta arriesgado hacer previsiones sobre su capacidad productiva. Dicha revisión consiste en dejar el equipo a Cero horas de funcionamiento, es decir, como si el equipo fuera nuevo. En estas

revisiones se sustituyen o se reparan todos los elementos sometidos a desgaste. Se pretende asegurar, con gran probabilidad un tiempo de buen funcionamiento fijado de antemano.

5.2 Contacto y atención

5.2.1 Para efectuar los reclamos y solicitudes de Service, el adjudicatario deberá suministrar una dirección de correo electrónico exclusiva para estos fines y un teléfono de guardia como respaldo.

5.2.2 **El oferente deberá detallar en su oferta el régimen de atención (por ejemplo: 6 a 22hrs, 24x7, etc). Como mínimo deberá ser de 8 hrs por día en días hábiles (por ejemplo lunes a viernes de 9 a 17hrs,).**

5.2.3 La atención de los llamados deberá ser en forma directa con la empresa adjudicataria. **El tiempo de respuesta deberá ser inferior a 2 horas en cualquier caso y como mínimo en forma telefónica. Además para ofertas que incluyan regímenes de atención del tipo 24x7 y en donde sea necesaria la concurrencia presencial del personal técnico, la misma deberá ser dentro de las 2 horas a efectuado el llamado.** Declarar conformidad.

5.3 Documentación

5.3.1 Todas las intervenciones sin excepción deberán quedar registradas en Formularios de Intervención Técnica, los cuales tendrán los datos del equipos, del reclamo y/o problema, acciones ejecutada, estado del equipo al finalizar la intervención, los materiales y repuestos utilizados, el tiempo insumido, y firmado por personal idóneo del servicio y personal técnico de la empresa Service. Una copia deberá quedar junto al equipo y otra vía en Ingeniería Clínica de la UE o la Dirección/Administración de esta.

5.4 Etiquetado

5.4.1 Al comienzo de la ejecución del proceso de Mantenimiento, el Proveedor deberá colocar una etiqueta de identificación auto-adhesiva (resistente a líquidos y solventes) en un lugar visible a simple vista en el equipo, con los siguientes datos:

<u>EQUIPO CON MANTENIMIENTO</u>	
PROCEDIMIENTO: _____	FECHA: XX/XX/XX
PROVEEDOR: _____	Tel: _____
NºSERIE: _____	NºRegMSP: _____

5.4.2 **Procedimiento**, puede ser el de compra del equipo o por el cual se contrata servicio post-garantía, **FECHA** es a partir de la cual comienza el contrato de mantenimiento, **NºRegMSP** es el numero de registro de la empresa que presta el mantenimiento. El tamaño de la etiqueta será aproximadamente de 24mm x 80mm como máximo.

5.4.3 Aparte de la etiqueta identificadora del procedimiento (detallada anteriormente), el equipo deberá contar con una etiqueta actualizada periódicamente para el Mantenimiento Preventivo (preferentemente de color verde de fondo, y de igual resistencia y tamaño que la anterior), ubicada

también en un lugar visible a simple vista, en donde se detallen los siguientes datos:

<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO AÑO: _____ MES: _____ EMPRESA: _____ TECNICO: _____</p>
--

5.4.4 La fecha que debe figurar en la etiqueta (verde) debe corresponder a la fecha del último MP realizado efectivamente.

5.4.5 Cuando un equipo quede fuera de servicio y no sea apto para su uso (sea por la razón que fuera), aparte de comunicarlo y documentarlo, el proveedor deberá pegar una etiqueta (de color amarillo de fondo con letras negras) del tipo:

<p>¡¡EQUIPO NO APTO PARA USO!! FECHA: ____ / ____ / ____ EMPRESA: _____ TECNICO: _____</p>

5.4.6 Todas las etiquetas detalladas anteriormente serán a cargo total del Proveedor del Servicio.

5.5 Durante Garantía

5.5.1 Deberá describirse, de forma obligatoria, un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante todo el período de Garantía el cual estará incluido en el precio de la oferta.

5.5.2 Se incluirán en el mantenimiento todas las partes y repuestos, trabajos, insumos, mano de obra y viáticos que sean necesarios así como el movimiento de partes y piezas que se necesite, a menos que sea atribuible a dolo o mal trato debidamente comprobado por ASSE, en cuyo caso, sólo se podrán cobrar las partes dañadas.

5.5.3 Los repuestos utilizados serán siempre nuevos y originales.

5.5.4 Para cualquier remplazo de partes y piezas, mas allá que estén cubiertos por la garantía, se deberá declarar en el Formulario de Intervención Técnica los detalles como; pieza, numero de parte, cantidad, motivo de remplazo y valor plaza.

5.5.5 Como forma de mantener en condiciones óptimas al equipo, el oferente deberá contemplar como parte de su propuesta, dotar de todos los avances de Software y Firmware (parches de corrección, actualizaciones, y todo tipo de mejoras) que estén disponibles durante el transcurso de la garantía, incluidos en el precio de la oferta, sin costo extra para ASSE (para los casos que corresponda).

5.5.6 El Mantenimiento Preventivo (MP) y Correctivo (MC) se realizará de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante del equipo, y de las normas usuales del caso.

5.6 Pos-Garantía.

5.6.1 Deberá describirse y cotizarse, de forma **obligatoria**, un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo post-garantía, de manera tal que se provea cobertura técnica a todo el equipamiento objeto del llamado.

5.6.2 En el mismo se deberá cotizar una opción sin repuestos y otra con repuestos. **En caso de no especificar, se asumirá que se trata de una oferta con repuestos, sin exclusiones.**

5.7 Servicio Técnico

5.7.1 **El Oferente deberá contar con Servicio Técnico con personal calificado, entrenado en fábrica (o institución habilitada por la misma) específicamente en el equipo objeto del llamado (o la línea de equipos de la familia), para realizar mantenimiento de hardware y software, con amplia experiencia en el mantenimiento de equipos similares, de forma de brindar una respuesta rápida y adecuada, así como también deberá contar con todas las herramientas, instrumentos, manuales y cualquier otro medio necesario para la asistencia requerida.**

5.7.2 Todos los instrumentos utilizados deberán estar calibrados en tiempo y forma, y deberán contar con sus respectivos certificados de calibración, los cuales podrán ser solicitados por ASSE en cualquier momento.

5.7.3 Efectuar una descripción breve y resumida del Servicio Técnico asignado al Mantenimiento e Instalación de este tipo de equipos.

5.7.4 Incluir en la oferta, copia de los certificados de capacitación del Servicio Técnico en el equipamiento objeto del llamado, indicando fecha de adiestramiento, entidad capacitadora, tipo o familia de equipos, lugar de capacitación, y duración de la misma. **Será requisito mínimo contar con al menos un Técnico formado por fábrica en la Instalación/Mantenimiento de la línea de equipos ofertados.**

5.7.5 Incluir en la oferta referencias con nombres de lugares donde suministre mantenimiento a equipamiento igual o similar.

5.8 Repuestos e insumos

5.8.1 Insumos (definición)

5.8.1.1 Son todos los elementos necesarios para la producción y explotación del equipo, y que tengan un consumo periódico, frecuente y perfectamente previsible, y que además puede ser asociado a un estudio o serie de estudios relacionados con paciente/s.

5.8.2 Repuestos (definición)

5.8.2.1 Son todas las partes que reemplazan las originales de un equipo debido a un daño, rotura o desgaste por el uso del mismo, y que

son necesarias para su correcto funcionamiento, las que pueden ser reemplazadas en forma prevista (Mantenimiento Predictivo) o imprevista (Mantenimiento Correctivo).

- 5.8.3 El oferente deberá suministrar obligatoriamente, un listado de Repuestos relevantes y representativos con sus respectivos valores, según lo solicitado en este pliego. Además podrá cotizar los que estime necesarios, indicado la frecuencia estimada de posible remplazo (en base a recomendaciones del fabricante o de la experiencia del representante con equipos iguales o similares instalados localmente), que puedan resultar necesarios de adquirir por fallas imputables al mal manejo de los Usuarios de ASSE o hechos fortuitos que puedan acontecer.
- 5.8.4 Deberá detallar los plazos máximos de entrega de los repuestos necesarios para reparaciones del equipo y listado de stock de repuestos con el que cuenta la empresa en el país para reparación de estos equipos.
- 5.8.5 Deberá presentar una declaración del fabricante estableciendo por escrito su compromiso de proveer repuestos por un mínimo de 10 años, para resguardar a la Administración de discontinuidades de producción
- 5.8.6 Deberá presentar un compromiso de disponibilidad de venta a la Administración en cualquier momento durante la vida útil del equipo, de todos los insumos, partes, repuestos, accesorios, mejoras y actualizaciones disponibles al momento de la apertura de ofertas o que puedan surgir a futuro, independientemente si se mantuviera la relación comercial con el proveedor posteriormente a la garantía.
- 5.8.7 Deberá también suministrarse obligatoriamente, un listado de Insumos relevantes y representativos con sus respectivos valores y frecuencia estimada de remplazo, para los casos que corresponda.

5.9 Pruebas de seguridad eléctrica (en caso de corresponder)

- 5.9.1 Al menos una vez al año y también cada vez que se realice un Mantenimiento Correctivo (MC) que implique la sustitución de piezas y/o desmontaje/rearmado del equipo, se deberá efectuar una Prueba de Seguridad Eléctrica al equipo, siempre y cuando este sea del tipo electromédico.
- 5.9.2 La norma a aplicar será la IEC 62353, y como mínimo se deberán efectuar los ensayos de; resistencia de protección a tierra, corriente de fuga (por chasis y partes aplicadas), y de resistencia de aislamiento, además de las recomendadas por el fabricante.
- 5.9.3 Dicha Prueba deberá ser ejecutada con instrumental adecuado para tal fin, indicándose los datos del mismo (marca, modelo y serie), y la fecha de la última calibración, los que deben figurar en un Reporte para cada equipo bajo prueba. Cada Reporte deberá estar firmado (con aclaración) por el técnico de la empresa que lo efectúe, y se adjuntará al Formulario de Intervención Técnica (FIT) .
- 5.9.4 El Reporte de Seguridad Eléctrica no sustituye al Formulario de Intervención Técnica, sino que será un documento adjunto y vinculado a esta mediante los números de identificación de cada uno (Reporte y FIT).

5.10 Calibraciones y pruebas funcionales

- 5.10.1 Todos los equipos objeto de este llamado, deberán pasar por una rutina de Pruebas Funcionales, en base a recomendaciones del fabricante en todos los Mantenimiento Preventivos y Correctivos.
- 5.10.2 También se deberá efectuar a cada equipo por lo menos una vez al año o luego de un Mantenimiento Correctivo, un procedimiento completo de calibración para los que así lo requieran (y eventualmente ajustes con posteriores recalibraciones) según recomendaciones del fabricante, con los equipos, materiales, fantomas e instrumentos que el éste indique para asegurar la exactitud y precisión del equipo, los que correrán por cuenta del proveedor.

6 GARANTÍAS

- 6.1 El alcance de la garantía cubrirá **todo el objeto del llamado, incluyendo cualquier accesorio contenido en la oferta**, no aceptándose garantías parciales, salvo que la Administración determine lo contrario mediante modificación al PPC en forma previa a la apertura de ofertas.
- 6.2 El comienzo de la garantía será a partir de concluidas las Pruebas de Aceptación y la Capacitación Inicial, momento en el cual el equipo estará 100% operativo y apto para recibir pacientes o comenzar a producir. Podrán aceptarse comienzos de garantía con la entrega del equipo, únicamente para los casos en los cuales el equipamiento no pueda ser instalado y/o puesto en marcha en tiempo y forma a causa de demoras de ASSE debidamente justificadas.
- 6.3 Para los casos de roturas o desperfectos del equipo durante la garantía que impliquen un DOWN-TIME (tiempo durante el cual el equipo esta fuera de servicio) mayor a 48 horas de corrido, el oferente se compromete a brindar un equipo de cortesía con las mismas capacidades al ofertado, sin costo extra durante la reparación del mismo.
- 6.4 Toda actualización, o mejora de hardware, software o firmware que pudiera surgir por parte del fabricante durante la garantía, deberá ser de inmediata instalación al equipo por parte del adjudicatario y sin costo extra, previa coordinación de los trabajos. Todo corrección mandatoria y de seguridad de generada por el fabricante, deberá ser también de inmediata aplicación, mas allá del período de garantía.

7 CAPACITACION Y FORMACION DE RRHH

- 7.1 Se deberá incluir totalmente a cargo del oferente entrenamiento en uso y operación del equipo, para garantizar el funcionamiento total del equipo y sus funciones, permitiendo la optimización y el aprovechamiento del 100% de las capacidades del mismo. La duración de este entrenamiento inicial no podrá ser inferior a 6 (seis) horas por turno del servicio donde se instale el equipo, salvo que se especifique lo contrario.
- 7.2 La cantidad de operarios a capacitar en el uso y operación del objeto del llamado deberá ser como mínimo 8, salvo que se indique lo contrario.
- 7.3 Capacitación avanzada: Para los equipos de mediana y alta complejidad que así lo requieran y sin perjuicio de la serie de capacitaciones iniciales, el oferente deberá incluir al menos 5 (cinco) días de capacitaciones avanzadas

dictadas por especialistas de fábrica, distribuidos en común acuerdo con la jefatura del servicio de la UE.

7.4 El entrenamiento inicial deberá ser realizado en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de las Pruebas de Aceptación del equipo (salvo que la UE o ASSE indiquen lo contrario), con alternancia entre clases teóricas y prácticas.

7.5 Pruebas practicas

7.5.1 En los casos que corresponda, se deberán efectuar pruebas prácticas basadas en las clases teóricas dictadas como forma de afirmar y fijar conocimientos.

7.6 Material didáctico

7.6.1 Todo el material didáctico que sea necesario estará a cargo del adjudicatario. Esto incluye todos los manuales de uso y operación en formato papel y en medio digital en idioma español, así como insumos (papel, películas, presentaciones, etc) y otros materiales necesarios.

7.7 Certificados al personal asistente

7.7.1 Se entregará a cada participante un certificado de asistencia con los detalles de la instrucción impartida y su alcance, así como la carga horaria e instructor. Dependiendo del equipo, puede requerirse instrucción en mas de un turno en la misma o en distintas jornadas.

7.8 Formación continua y actualizaciones

7.8.1 Sin perjuicio de las capacitaciones iniciales con la entrega del equipo operativo, el oferente deberá incluir al menos 1 (una) instancia por año de capacitaciones y actualizaciones luego del primer año, y durante el plazo de la garantía. Las fechas de dichas capacitaciones de actualización así como la duración y distribución serán a convenir con la jefatura del servicio y con la Administración de la UE al inicio de cada año de garantía. Describir detalles.

7.9 Capacitación personal de Mantenimiento/Ingeniería Clínica

7.9.1 Se deberá incluir totalmente a cargo del oferente, cursos de entrenamiento y capacitación en el funcionamiento, operación y mantenimiento de los equipos, para el personal de Ingeniería Clínica y/o Mantenimiento que designe ASSE, incluyendo una capacitación técnica de contingencia ante primer llamado. Describir alcance y características de la misma.

7.9.2 **La capacitación técnica no implicará bajo ningún concepto pérdida de garantía de ningún aspecto del objeto del llamado, y tampoco habilitará al personal de ASSE a intervenir en el mantenimiento del equipo sin aprobación del adjudicatario responsable del mantenimiento.**

7.9.3 Al igual que para la formación del personal usuario del equipo, para la capacitación del Mantenimiento se deberá emitir certificado de asistencia y

entrega del material didáctico correspondiente, así como el desarrollo de tareas prácticas cuando corresponda.

7.9.4 La cantidad de operarios a capacitar en el mantenimiento del objeto del llamado deberá ser como mínimo 4, salvo que se indique lo contrario.

8 INSTALACIÓN

8.1 Se entiende como Plazo de Instalación a todo el período de tiempo necesario para la ubicación, desembalaje, montaje, instalación, conexión, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, ajustes, calibraciones, pruebas de seguridad, y todas las demás tareas necesarias previas a la Prueba de Aceptación y Puesta en Operación del equipo.

8.2 Los Plazos de Instalación deberán estar declarados en la oferta expresados en días hábiles, contando a partir de la recepción del bien en el destino final en donde se ubique para su uso.

8.3 La instalación se considerará concluida cuando pueda hacerse uso del equipo con todas las condicionantes dadas, incluyendo las capacitaciones (por lo menos las iniciales).

9 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

9.1 Concluida la instalación del equipo, se efectuarán las pruebas de aceptación del mismo en presencia de personal designado por la Administración a tales efectos, quien constatará el correcto funcionamiento del mismo en las condiciones pautadas en la oferta y en el presente pliego.

9.2 También se verificará la entrega de todos los elementos incluidos y detallados en la oferta y requeridos en la misma.

9.3 Con las pruebas de aceptación y la instalación del equipo el Proveedor entregará a la UE:

9.3.1 Manuales de usuario en español en formato papel y además como backup en medio digital (dirección de descarga, CD/DVD, pendrive, u otro medio). Se deberán entregar como mínimo dos copias, una para el servicio destino del equipo y otra para Ingeniería Clínica de la UE o de ASSE.

9.3.2 Manuales de service en formato papel o digital.

9.3.3 Diagramas y planos de despiece, circuitos eléctricos, hidráulicos y neumáticos (si corresponde) del equipo en español o en inglés.

9.3.4 Lista de partes con números de referencia

9.3.5 Guías de Troubleshooting / Guías rápidas de solución de problemas

9.3.6 Software de servicio/ interfaz de acceso, así como las claves correspondientes de acceso en modo service. Dichas claves podrán ser suministradas en cualquier momento de la relación contractual entre ASSE y el adjudicatario, pero siempre antes de la finalización de la misma.

9.3.7 Se podrá exceptuar la presentación de algún manual específico si se presenta un certificado de la fábrica que justifique que dicha información es confidencial (según decreto 232/2010 art.28 y 30) y sólo es entregada al representante y/o al personal entrenado por dicha fábrica, debiéndose presentar un “Resumen No Confidencial” de dicha información según el decreto 232/2010. También para casos en donde no se aplique la inclusión de la documentación anterior, se deberá fundamentar el motivo de la no inclusión.

9.4 Los detalles de las pruebas de aceptación quedarán documentados en un acta firmada por el oferente, por personal designado por la Dirección de la UE y/o por personal de la División Tecnología Médica o Ingeniería Clínica de la UE.

Ing. Tecnológico Fernando Borba
División Tecnología Médica – ASSE

VºBº
Ing Rafael Vidal
Director de Tecnología Médica de ASSE

Anexo II
FORMULARIO DE ANTECEDENTES

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN ABREVIADA
Nº: AÑO: 2018

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE: _____

ANTECEDENTES-OFERENTE

OBJETO DEL CONTRATO *	
LOCALIDAD/ DPTO DEL ÓRGANO CONTRATANTE *	
NOMBRE DEL ÓRGANO CONTRATANTE *	
TIPO DE CONTRATO	
Nº	
AÑO *	
PERÍODO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO *	
NOMBRE FUNCIONARIO CONTACTO	
CARGO	
CONTACTO TELÉFONO *	
CONTACTO MAIL *	
OBSERVACIONES	

REFERENCIA (*)- CAMPOS OBLIGATORIOS DE COMPLETAR
Los oferentes deberán completar la presente planilla con datos de empresas, instituciones, etc, a los cuales se les haya brindado un servicio similar.

Anexo III

Declaración Jurada

En relación con la Licitación Abreviada N.º .../2019, el que suscribe/..... representada por en calidad de, declara bajo juramento no estar comprendido/a en las causales expresamente impiden contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del TOCAF, y en el caso de tener vínculo de dirección o dependencia declara bajo juramento no tener el poder de decisión en el proceso de adquisición (Art. 487 Ley N°15903) quedando sujeto a el firmante a las responsabilidades legales del caso de falsedad (Art. 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de Identidad:

Nombre de la Empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento Público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.